AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1028

RESOLUCIÓN 359/2026, de 24 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se procede a la publicación del nombramiento como personal estatutario fijo de la persona a la que la Resolución 335/2026, de 19 febrero, le adjudica un destino por el turno libre, en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva), con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 1736/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases generales que han de regir los procesos selectivos para la adquisición del vínculo estatutario fijo en Osakidetza-Servicio vasco de salud, convocados en los años 2020-2021-2022-Estabilización (BOPV n.º 240, de 19 de diciembre de 2022). Dicha resolución fue modificada por Resolución 1510/2024, de 7 noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en ejecución de la Sentencia n.º 415/2024, de 26 de septiembre, dictada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Mediante la Resolución 1761/2022, de 24 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se aprueban las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la adquisición del vínculo estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva) del grupo profesional de facultativos/as médicos/as y técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud. Dicha Resolución fue modificada por la Resolución 1511/2024, de 7 de noviembre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en ejecución de la Sentencia n.º 415/2024, de 26 de septiembre, del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

Mediante Resolución 951/2025, de 6 de octubre, de la directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se ordena la publicación en la página web de Osakidetza-Servicio vasco de salud de la oferta de resultas y relación de las personas aspirantes por sistema concurso OPE Estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva).

Mediante la Resolución 1620/2025, de 17 de octubre, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se procede a la publicación de la relación de personas adjudicatarias de los destinos vacantes del sistema concurso OPE Estabilización para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 335/2026, de 19 de febrero, de la directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud se procede a la modificación de la resolución indicada en el párrafo anterior tras la estimación del recurso de alzada presentado por Dña. Celia Sañudo Ugarte, al amparo de lo establecido en el apartado 21.1 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, adjudicándole el destino de Osi Barrualde-Galdakao/Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Galdakao-Usansolo-Galdakao/Servicios clínicos-Medicina Intensiva-Medicina Intensiva/Mañana-Mañana de 08:00-15:00-con guardias con perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad

de 09-04-2024 de la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva).

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades en materia de personal atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.– Ordenar la publicación en el BOPV del nombramiento como personal estatutario fijo de Dña. Celia Sañudo Ugarte, en la categoría de médico/a (puesto funcional de facultativo/a especialista médico/a medicina intensiva) con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– La persona adjudicataria dispondrá del plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución para la toma de posesión del destino adjudicado: OSI Barrualde-Galdakao/Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Galdakao-Usansolo-Galdakao/Servicios clínicos-Medicina Intensiva-Medicina Intensiva/ Mañana-Mañana de 08:00-15:00-con guardias con perfil lingüístico 2 y fecha de preceptividad de 09-04-2024.

La toma de posesión deberá efectuarse en la Dirección de Personas de la organización de servicios del destino adjudicado, previa petición de cita por parte de la aspirante, debiendo aportar en el acto la siguiente documentación:

– DNI, pasaporte o permiso de conducir o documento equivalente para los/las nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo o de los estados a los que, en virtud del Tratado de la Unión Europea, de otros tratados ratificados por España o de norma legal, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores/as.

– Certificado de Colegiación, cuando se requiera en las bases específicas de la convocatoria.

– Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

– Documento de reconocimiento médico que acredite la aptitud psicofísica precisa para el normal desempeño del destino, emitido por el Servicio de Prevención de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

– Declaración responsable sobre cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, y autorización para obtener el certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1314/2016, de 13 de octubre, por la que se aprueban las instrucciones complementarias relativas al requisito de acceso y ejercicio de los puestos de trabajo que implican contacto habitual con menores en Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Tercero.– Si, dentro del plazo fijado, no compareciera provista de la documentación mencionada o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos para el acceso a la categoría/puesto funcional, no podrá tomar posesión del destino de personal estatutario que se le adjudique y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Del mismo modo, se le apercibe de que la no comparecencia a la toma de posesión, dentro del plazo o, en su caso, de su prórroga, significará la pérdida de los derechos derivados de la resolución de las pruebas selectivas.

Así mismo, con arreglo a lo anteriormente expuesto, efectuada la toma de posesión, habrá de incorporarse a la organización de servicios sanitarios que proceda al día siguiente al de la cumplimentación de la correspondiente diligencia.

Cuarto.– Al amparo de lo establecido en el apartado 21 de las bases generales que rigen el proceso selectivo, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2026.

La directora general de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
MIREN LOREA BILBAO ARTECHE.